

EXP-UNC: 0024887/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina de las Profesoras Cecilia Martínez y Magali López; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, donde aconseja la designación interina de las mencionadas docentes, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (fs. 1vta.);

Que a los fines de no afectar el normal desarrollo de las actividades de la citada Escuela, se ha autorizado emitir resolución decanal ad referendum;
Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad referendum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Profesora Magali Sofía LOPEZ**, DNI Nº 32.369.301, para cumplir funciones docentes en la cátedra Didáctica General, de la Escuela de Ciencias de la Educación, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente simple, sin antigüedad, **a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 08 de Agosto de 2016**, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza H. Consejo Superior Nº 02/2011.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Profesora Cecilia MARTINEZ**, legajo 46445, en un cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Didáctica General, con funciones en el Módulo Currículum y Enseñanza, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016**. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Mariel Castagno- Sede 05E.)

ARTÍCULO 3º.- Las interesadas, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Las designaciones efectuadas en el Artículo 1º y 2º de la presente, quedan comprendidas en las disposiciones de la O.H.C.S. Nº 05/95.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **05 JUL 2016**

RESOLUCIÓN Nº: 0810
RS


Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES